

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte actora solicitó la terminación del presente asunto por restitución del inmueble por la parte demandada, siendo procedente tal petición conforme lo establece el artículo 312 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso verbal sumario restitución de inmueble arrendado, instaurado por GRUPO EMPRESARIAL LA DOLORES S.A.S, en contra de PAOLA ANDREA SOSA CARVAJAL, VIDAL JOHNATAN MARCIAL ESPITIA MONTOYA, LAURA ANDREA CORREDOR ESPITIA, por carencia actual del objeto.

SEGUNDO: Sin lugar a ordenar desglose toda vez que la misma se presentó en forma virtual.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.007 fijado hoy 23-01-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc1d5b1d83654111d97885a8d6d2fd6d963206a587d3cffb6a3898ba9155c8**

Documento generado en 22/01/2024 02:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>